

**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO
ANEXO TÉCNICO**

ÍNDICE

1. Descripción del servicio.	3
2. Método de evaluación.	3
3. Forma de adjudicación.	3
4. Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo.	3
5. Características del servicio.	5
5.1. Seguridad del enlace.	6
5.2 Filtrados de los enlaces de Internet.	7
6. Aceptación del servicio.	8
7. Disposición de equipos.	8
8. Medios para reportar fallas del servicio.	8
9. Mesa de Ayuda.	8
10. Entregables.	9
10.1 Iniciales.	9
10.2 Entregables Mensuales.	10
10.3 Entregables Cierre de Contrato.	10
11. Niveles de servicio de Internet corporativo.	10
12. Plazo de entrega del servicio.	14
13. Lugar de prestación del servicio.	14
14. Transición del servicio.	14
15. Condiciones y forma de pago.	15
16. Vigencia del servicio.	15
17. Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio.	15
18. Penas y Deductivas.	15
18.1 Penas convencionales.	15
18.2 Deductivas.	16
19. Garantía de cumplimiento.	17
20. Términos y condiciones legales.	17
21. Administrador del Contrato.	18
22. Confidencialidad.	18
23. Responsabilidad laboral.	18
24. Cotización.	18

1. Descripción del servicio.

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo las Dependencias o Entidades, requieren la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá a las Dependencias o Entidades garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio
1	Servicio de Internet Corporativo de mínimo 250 Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica*

* Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. Método de evaluación.

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación.

La partida será adjudicada a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades, o bien podrán adjudicarse mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo conforme a lo previsto en los artículos 40, fracción XIV, 52, 56, fracción V y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en cuyo caso, la Dependencia o Entidad precisará en el contrato específico de que se trate, el número de fuentes de abastecimiento requeridas, y los porcentajes que se asignarán a cada una; sin embargo los proveedores únicamente podrán prestar el servicio de la partida acreditada y no podrán exceder los precios establecidos en el Acuerdo Marco.

4. Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo.

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.

- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet Corporativo en los domicilios indicados por las Dependencias o Entidades.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que las Dependencias o Entidades requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la Dependencia o Entidad.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por las Dependencias o Entidades, así como gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el Proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la Dependencia o Entidad, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la Dependencia o Entidad.
- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que las Dependencias o Entidades determinarán la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's Homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que deberá proporcionar direcciones IP's homologadas fijas a cada una de las Dependencias o Entidades, así como los DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.

- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes, propiedad intelectual o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos del servicio, el Proveedor será responsable y dejará a salvo en todo momento a la Dependencia o Entidad.

4.1 Pérdidas o daños a los equipos.

- El proveedor estará obligado a restituir a la Dependencia o Entidad, sin costo adicional para ésta, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales, hasta por un monto equivalente del 3% del total del servicio.

5. Características del servicio.

El Proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por las Dependencias o Entidades.

El servicio de Internet corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal.
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN's

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de las Dependencias o Entidades.

Las características mínimas que el Proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de internet corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El Proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de internet solicitados de forma continua, las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El Proveedor deberá proporcionar a la Dependencia o Entidad correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

El Proveedor deberá publicar el sistema autónomo de la Dependencia o Entidad en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo

(ruteador) que se encuentren en las instalaciones del Proveedor. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del Proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación de la Dependencia o Entidad.

El Proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior, se refiere a que las direcciones IP's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación de la Dependencia o Entidad, las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El Proveedor, deberá proporcionar direcciones IP's homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca la Dependencia o Entidad para publicar servicios de acuerdo a las necesidades de la Dependencia o Entidad y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El Proveedor debe entregar a la Dependencia o Entidad, pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica y Microonda y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER-1 mediante la red del proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El Proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

La Dependencia o Entidad podrá requerir para efectos de la operación de un mismo servicio tecnológico, de la provisión de dos o más servicios de Internet Corporativo mediante fuentes de abastecimiento distintas, siempre que dichos servicios de Internet sean entregados en un mismo sitio, indistintamente de que su capacidad de ancho de banda sea similar o diferente.

5.1. Seguridad del enlace.

Para los enlaces de Internet el Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a la Dependencia o Entidad un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del Proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a la Dependencia o Entidad, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de la Dependencia o Entidad, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

5.2 Filtrados de los enlaces de Internet.

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORM ED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD

- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

6. Aceptación del servicio.

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico.

7. Disposición de equipos.

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones de la Dependencia o Entidad, el Proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del Proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones de Dependencia o Entidad mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por la Dependencia o Entidad.

8. Medios para reportar fallas del servicio.

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la Dependencia o Entidad, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

9. Mesa de Ayuda.

El Proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda, que deberá estar en operación dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio, para que las Dependencias o Entidades mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas en el servicio o en los equipos para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente, deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

10. Entregables.

Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Acuerdo Marco, es responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de las Dependencias o Entidades.

Los Administradores de Contrato de las Dependencias o Entidades y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

10.1 Iniciales.

Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.

Memoria técnica dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

10.2 Entregables Mensuales.

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que devengado a facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

10.3 Entregables Cierre de Contrato.

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

11. Niveles de servicio de Internet corporativo.

El Servicio de Internet corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, para que las Dependencias o Entidades puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o, en su caso y cuando así lo consideren las Dependencias o Entidades requerientes, en sus instalaciones.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico del servicio de Internet Corporativo será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se realizará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio de la Dependencia o Entidad distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 14 días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la Dependencia o Entidad con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de 30 días naturales.

En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el Proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “7. Disposición de equipos” del presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá asegurarse que ante la caída de cualquier enlace, se notificará mediante correo electrónico de forma automática a la Dependencia o Entidad a la dirección que determine.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet.</p> <p>Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables iniciales	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Corporativo.</p> <p>Relación de direcciones</p>	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios

	<p>IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Corporativo.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</p>		
Entregables mensuales	<p>Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.</p> <p>Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.</p> <p>Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.</p>	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables cierre de contrato	<p>Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.</p>	Servicio de Internet Corporativo.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	<p>El Proveedor deberá de poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de ayuda.</p>	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del Servicio
Atención de fallas en las Dependencias o Entidades	<p>Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.</p>	Servicio de Internet Corporativo.	<p>El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será</p>

			<p>como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>Y deberán otorgarse las 24 horas de la semana, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio.</p>
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet Corporativo.	<p>Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 14 días naturales.</p>
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet Corporativo.	<p>Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la Dependencia o Entidad con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de 30 días naturales.</p> <p>En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el Proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "7. Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.</p>
Pérdidas o daños a los equipos	El proveedor estará obligado a restituir a la Dependencia o Entidad, sin costo adicional para ésta, los equipos que sean afectados por	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del servicio.	<p>El proveedor restituirá el equipo, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a 10 días</p>

	eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales.		hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan
--	--	--	---

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel del servicio.

12. Plazo de entrega del servicio.

La entrega, activación, configuración e instalación total del Servicio de Internet Corporativo, se deberá realizar dentro de los 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por la Dependencia o Entidad, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al proveedor, dentro del plazo de 30 días naturales.

Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse períodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

De tener incumplimientos por parte del Proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 18 “Penas y Deductivas”.

13. Lugar de prestación del servicio.

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determinen las Dependencias o Entidades en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 74 de la LAASSP, previa aceptación del Proveedor.

Las Dependencias o Entidades para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

14. Transición del servicio.

30 días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y las Dependencias o Entidades acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la Dependencia o Entidad correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten las Dependencias o Entidades para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.

- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para la Dependencia o Entidad a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

15. Condiciones y forma de pago.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate. Únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la respectiva Dependencia o Entidad.

16. Vigencia del servicio.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2028.

17. Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio.

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

18. Penas y Deductivas.

18.1 Penas convencionales.

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5% al 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa en el plazo establecido en el punto 9 de este Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% al 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por cada Dependencia o Entidad dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos que serán emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

18.2 Deductivas.

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% al 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet Corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 11 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago de la respectiva Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 11. "Niveles de servicio de Internet Corporativo".

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos de los

artículos 125 fracción II y 146 del RLAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

El porcentaje de las deductivas será determinado por cada Dependencia o Entidad dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos que serán emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

19. Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% del importe del contrato que suscriba con cada una de las Dependencias o Entidades, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del RLAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades.

20. Términos y condiciones legales.

El Proveedor que resulte adjudicado a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de existencia y personalidad jurídica (artículo 93 del RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifiesto de nacionalidad mexicana (artículo 58 del RLAASSP).
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

Así mismo deberá presentar la documentación que por mandato de ley resulte aplicable, y aquellos que por su naturaleza deban solicitar las Dependencias o Entidades para la formalización de los contratos específicos.

21. Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, 129 y 138 del RLAASSP.

22. Confidencialidad.

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

23. Responsabilidad laboral.

El(los) Proveedor(es) será(n) considerado(s) como el(os) Único(s) Patrón(es) del personal que ocupe(n) para llevar a cabo la prestación del servicio conforme a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, liberando en todo momento a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

24. Cotización.

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la ley federal de transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO - ANEXO TÉCNICO." conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

kFKRVJBMSEwHwYDVQKExhBTEVKQU5EUk8gRU5DSU5BUyBOQUpFukExCzAJBgNVBAYTAk1YMSIwIAJKoZlhcNAQkBFhNhZW5jaW5hc25AZ21haWwuY29tMRyWfAYDvQQtEw1FSU5BODQwOTEzNV4MRswGQYDvQqFEExJFSU5BODQwOTEzSERGTkpMMDMwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnh41EFwHMDYs4cZnIBfkdikPs+3YEMVda//7Mf90pVDMKQy++pI8hAO2QSe6uEXjAlrRsmcEQntfPL+q+xGwJHmQt2RBif1Sw0bSyzH4oXhzwOztAP3/9LP+hxo/J84+7gy65kJHA59UC++0UxiM9M3P6c/wAXR0cKzrzS/VrIAIM4ZRMbIW7ScKgyt4TZCgiZ34IIASA9+8UNL6zE0MJA1p/c/miAC5rwV+jB3gMTQfJxniMwaO2x4FWNni9n1vkhkqVuMTHM5f4HC5iTof48pKYwax82NEhOW/IHmNse77kboSaL42+vjmvgZ83GDHCInVI/vIkUG9XoPDLeVAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAEEQw2oEVwuZ6Rs+p3HE3A+kEPIIHTxnP/F/W80UHczVYr1eHqgtJmizD9h25rlqE12xLWtJahXlglzYAjBAZi8/8cz4wA7OQUXCTFobiXosjdm1xMNE8+7HxvDwaDolFouYwmDtdNte1ftFU9R+BgDvWN1Ij14D6u5ADluYGIbXbM+Fb+VfLSJwnjI4qPzkSg+byke+SY68IsZjgZzFmcR7teegkiKwPjUxIndc4n1WbbQIXWTANNquqrz0fvYHIwwG+ABURHM+fjXmxYcpl/wufmbbcqgEA+uRV1hCZ97oD/0JxN6SqZp6fGwk0d4MicGB49yN2+wDku2jqMq4PXEZpqBIC20ILhh6mFsJNFxdevi3AmznmOHjop846PMlz5st8IXVT/KCrflEbJVb7NIg4asKMLXrKQKsUXBOxXHzRneRMVwbl+zIXLSb2A2NORy6cajy54abc7g5ABrelV6oYVZsyS+lsRzsaHQEo8J7CLqFhS22bZsPf9dGLQMV0RIWcNKPOWyKFs+qeoQIvfiJWVUN8vq2rcn3SggL/gLxT4yezFR+/QqIzh9tZ/ljtmEYc4XU9LbrCWQmeVTIm3vyT5J6ZI372KA6H+04RDsIHMh5PjaaHqAxo5vUuMvQ13SUG1rG WsvQ8dbEgxEmxp1gB05tHT5lixVAo4XBg

Por parte de Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social	JAIME ARTURO LARRAZABAL ESCARRAGA	RFC	██████████
No. Serie	██████████	CURP	██████████

Firma Electrónica

uhY93mNBzf+kcfnThldqzIGGPwtehyZA3l8Wf5vSIZB2EDA YCjvSy0cb0cAHeAKIEwqcYqFKeMp8z4cYtyYQKU+WXN7qHjncAy1RmrAbLz88WoaEuF8z u3Es2z6SEZNxS6Msijs3L/8zTrsJ9gg16pklFmUCE6NfgVUZT6ZBrmoiphOVtUjYj2Bd5aJls/KV+wBRVIRozAJoA3M9CkosmUntxGDWddap3muW4Hsb+z c1XG+SVrnKl6WK2g7kocfC4Jt7Z89iQVrvEcXsWhAcPmRihe9jhipvaJgF3XMIHU8tKkrgeqG5x8cYoFLeLjUcTe4DXZswkKlUjHjLg==

Certificado

MIIgaDCCBFCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTg3OTA4OTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwGU0V SVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQVlUUVJQTEUmcwGA1UECgwIU0VSvklIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQVlUUVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEwI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3Nywq29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDA RDRE1YMRMwEQYDVQHDADVUFVSRFTU9DMRUwEwYDVQQEwXQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbNhyMxlOiBBRE1JTKiTVFJBQ0IPTiBDRU5UUKFMIERFIFNFUIZJQ0IPUyBUUkiCVVRBUkiPUyBTTCBBDT05UUKiCVVIFTIRFMB4XDTI1MDkxMjE0MzcxNVoXD TI5MDkxMjE0MzcxNVowgfMxKjAoBgNVBAMTIUpBSU1FIEFSVfVSTyBMQVJSQVpBQkFMIeVtQ0FSUkFHQTEqMCgGA1UEKRMhSkfJTUuGqVJ UVVJPIExBUiJBWkFCQUwgrVNDQVJSQUdBMSowKAYDVQQKEyFKQUINRSBBUIRVUk8gTEFSUkFaQUJBTCBfU0NBUIJBR0ExCzAJBgNVBAYT Ak1YMSswKQYJKoZIhvcNAQkBFhxxYWhlZlZ9sYXJyYXphYmFsQGhvdG1haWwuY29tMRyWfAYDvQQtEw1MQUVKODcxMjEwOFM4MRswGQYDV QQFEExJMQUVKODcxMjEwSE9DUINNMDEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQBDBu0BUcokXe9TNumGcfMs+gZnxUAX0Jww 2vbbOm++PGYKTFrCDdxwWxXjehi9/SBwpGD+BSuEl/z3PzZZwFZG2YkO1wQD74eW7UrN1u0CP7CzEHEulkspRtsBYyIuvAvM3v5ZFk9Bq0g61+dCdBJ2 PishDzfhb33Ushsvs05UtmJZawxvtUvRYJM3x8vd+mLA7/r98S8xS/aiOg61tjyfarOraTQ63IT7x19cEiwmgd/y6e6bf5QMjw4vwQdULgA8eKGZ8uNd4cYEKM/ yX/TCmxikcd0VnpeVNj1XGqH/ysG70QbjSntwIatNMZOMTrL4cuJELrdbNEnklFPLtjAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQ DAgPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAWFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAG5rrtuM IIG8gstP5ls+aJUmLtpuQ7HqJWRhzm3JPum8DbGn8MAEQ76ZVTcwIIRIUZOSYm5C7He+sP5AC70IjOoiNuPIbKvVTDooxu67zsQPihVxql9HSa5ZXX55c 0FGI11TiQg82hmOPyak0RZiRlpxu/CW3x3C3qvrhWmL/1gYZcfsfgkX30YObuREZTgr2y/88f9zTokMJpv1EHvk1KF+OB43i4jmOyXoAhmMpSivV0Q2+xN zE83vZivWfgp4EYwh55xXGcyCFAmTpsEc+A+ZG+UNooiubKPADn0Ym0LQRuSatpZlvvSfKbTigjklDfRaSKY3kBhnboUtwEapWYvtCIiYM+rsSNdEWkE 6uygis3eAAdDr0l8CQenk+HA9ISF0zXoSuEkW1B+/7KGk7iM7cG/iBuoxKHqxfQaMY+Afgs9JINX3YxFYj+yHwuQrJM7sRlB3MrfXJUksDI1op90GEqvw qLvcTHfhgDJC12oLHeo38DK9Xqqws4C6mE43R3z4O/FkOCLsqTnw0DaPYBvUiv48aGNVf/kXB3IkPEsW+SAtJ7wMwGyxkgjWYWyYFRcgu4N3bAaF3 HdGTEC9Aoidvr3MYfNi5u3Rfyj8BvQl/6HWpHiIsZDLv4M1dmwpngup7g9KXPxbzNmRFPgedc/18n4biWkqvC1

Por parte de AXTEL, S.A.B. DE C.V.

Razón Social	AXTEL S A B DE C V	RFC	AXT940727FP8
No. Serie	██████████	CURP	██████████

Firma Electrónica

XBvQYYPJ+MlmQyQa9Cd8WPVrcqW0L3FFdEu/OdX5yohDAAKXEbNotRTNAe2UteIa6C050pnVQHhMIMIRdowKUIURux0ARbbKRpaxqRSTPvM8o9fn ujrmL4r+n6FDsPrdVY7gnQMfJlSMblSN1IwOL6jvl3CC/jNiwyONC7Co0rG3D+GYsuS2FpxCr2k3ikdDi3MBpicZ3GZ06zv880iqvB6QFAnKePiOep9IWoGv g9ZnutV3gvcRFOnF1DqNGD78flfUD1fyuZQSE7lfmqztqJg19M2ezPOQW9dJvOs4VE7YzHhKcsoexBo2A6Uuf5na4y3vER8eXf4WxhFNos8jQ==

Razón Social OPERBES SA DE CV

RFC

OPE070326DNA

No. Serie

CURP

Firma Electrónica

H3sS+1/pLcvW7rdLwLcStSeC5BowbPR+NkrVbug7liys7Ef/xA3YyWcbfm+HxYACurYk+r0bMe/NHJglSjN5AtPilax5wCqkh8V/CxtGcTAwENM8UsQK2mo9T6Rs49BkySeG4lhBmvK0UVCgQjT6GZZHZ/9PrWlfs2EFEDkH0nb1r0YMwqKJXL2Dm9e4Kcgr5kSMw8JNi6tH+mZc94CL1LneiU5aaDuSziUIPsnbxwtCfTeTryEF40THafyhsexDDFpCofK8tKKBnEAuBTdmLiDGLdamJXAdrBEqPZTRfelR7gZKQwLcIRXMWIik/j9O5omUlp33cB+u9OkrShg==

Certificado

MIIGPDCBCBSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDkwOTgxMjUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMtUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwGU0VSVkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlQVlUUVJlQTEuMwGAIUECgwwRU0FULUIFUyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywqQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVFRFRFTU9DMRUwEwYDVQQTEwxtQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbNhyMxlOiBBRE1JTKiTVFJBQ0IPTiBDRU5UUKFMIERFIFNFUIZJQ0IPUyBUUkICVVRBUkIPUyBBTcBBDT05UUKICVVIPTIRFMB4XDTI0MDgwmTE4MzYyOFoXDTI4MDgwmTE4MzYyOFowgGccGTAXBgNVBAMTEEE9QRVJCRVMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBCKTEEE9QRVJCRVMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBAAoTEEE9QRVJCRVMgU0EgREUgQ1YxGTAXBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFmaXNjYXZlYXRhAAxp6a5teDElMCMGA1UELRMcT1BFMDcwMzI2RE5BIC8gQUFHRtc0MDUyMIFXmJEeMBwGA1UEBRMVIC8gQUFHRtc0MDUyMkhERkxSRDA4MIIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAiDXbhvHwbphouBFiFv6PBgPxVIK77H/YL51JtMkpY01V08ykXCNP5yF/yOVWAbswNiccppvKD6T9a7/g9XkEuOsQtL2coqEuxEMYoQHYS+wuPYInyr9t88ouHsSHk6ACoiVi9h+imYWut5XfEKJiG1ys5kaZihWoEtNsdnGWXDMebLDyOLEFAZIZdr2AnqZtKZquv3sT4rakWyOkiaHDTHG3AWfP5kspovUj96gQamCtaSPUMwKc+y1Vmp6LeeilHkMtv7RwcjgkQj+1FQ/8iWC/9g9j5z6g1XaybgFMzLZhHoO6sxtnywPh8wQ1EjEnfidamBWv5ExaJq1IYsLwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVROlBBYwFAyIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA+WFTb9rOk6WVwLVRi/UV88jQ/qsksA5kj5InQHeNZiIMW56viLtaameFyaHbft1c0w/fmxGqb8IVmuXxV6u716a1ML2AhjuNmJFTgOYBvb8tTuj8SxrLLO6oBh9iHiEbBWF2HLjFcQqaOwoA2Mu08+SrXgiot0SD4rg9d9gzhFjZbvxl9B3RtqMMevJ8WbiJbMwIY9TAw4Ym9+KQhjskCUSjX1HIub46RNjuRFE/XTKJqc3zPTZCFwqhy+NzykyBECxamJ/DILJ0lj5Q6GwYi0L2XseyVw/3z9Rs4NA11ZabTX1QLCY6mJbaSMBWxUvVgskG3VCsDNdchYF7WKCMAKPKXrKjPfiK+QK/h4b7LWN1jr4l0nXHmoRthfcQPb+rLOHhVjj/AJzF2+iYqPPQfmmnbqVzyYF230cJ2V3d9VmZie+sImu6xxXOS0uM8Eib1oF1LJHrSXKMvXV22BDYOEOAJXhe7aq8llyubU78IX9NfuRcF2uhDJKIUYYP7ocHn5ZIQ3bA62JQ4jRQgUcO7b8lh2Sa1GVAtwOZHMBQrJ24vU16do0pL1CJu5LkFbPIby0j9n4HADp+uUEc+4PnxElE1WIZQJSewLHPiHhmmKhP3IFTjEzsL5GQtAJUn4cYqM2KcSjCpAki9QGpWymLOIo7szcUQPwOvSvjQ==

Por parte de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.

Razón Social TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S A P I DE CV

RFC

TPT890516JP5

No. Serie

CURP

Firma Electrónica

XpY2wIgrRt9NzIPGX6Daz+1K+GVfec4Hb4TGjNWzosKwsUrIHvRFZBr6rCJVz187HspmcZP+lhb8bs237zO/dAILQ7bdMbQxERE+dm6YacvCqay419NT4MFnSXEPbya40eljeVxiOaQsd7ks4gEgUmxC015l2k/hJfBco4zdsNSVEZFKGvC19qj5k4wtejOa3qcGuBmRU4RP06nrpSC/02H/4zhdkXIIWh7CoAwAMwX0JAFsjix9ljCqZ0BR3YxAKK35+y13Ggk2pMMkfEv8rty7VjSGqKrOeoxBXTDrujiXdkbEzqByF465rYtlw9Ubf3SUzMr915iB7AYhh9eHQ==

Certificado

MIIGmTCCBIGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjAwNTM5OTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMtUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwGU0VSVkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlQVlUUVJlQTEuMwGAIUECgwwRU0FULUIFUyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywqQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVFRFRFTU9DMRUwEwYDVQQTEwxtQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbNhyMxlOiBBRE1JTKiTVFJBQ0IPTiBDRU5UUKFMIERFIFNFUIZJQ0IPUyBUUkICVVRBUkIPUyBBTcBBDT05UUKICVVIPTIRFMB4XDTI1MTEwNjE1MDcwMVVoXDTI5MTEwNjE1MDcwMVVowggEjMTQwMgYDVQQDEyUT1RBTCBQTEFZIFRFRTEVDT01VtkiDQUNJT05FUyBTIEEgUCBJIERFIENWMTQwMgYDVQQQYyEytUT1RBTCBQTEFZIFRFRTEVDT01VtkiDQUNJT05FUyBTIEEgUCBJIERFIENWMTQwMgYDVQQKEyUT1RBTCBQTEFZIFRFRTEVDT01VtkiDQUNJT05FUyBTIEEgUCBJIERFIENWMTQwMgYDVQQGEwJNwEderMCKGCSqGSIb3DQEJARYcamVzdXMuemFyY29AdG90YXwBGF5LmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcT1BFMDcwMzI2RE5BIC8gQUFHRtc0MDUyMIFXmJEeMBwGA1UEBRMVIC8gQUFHRtc0MDUyMkhERkxSRDA4MIIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA6SgnQTIbP5v0x/LTQhFVNme2tCpRxCX2LaFDSHGK7ZOWcmro2bny/gLQw+zla7vZ3Y8spMgn3ZBa8YxMmZBa+Ptlw8R7muidie7v8vffAa2BZImF2piHsIHlscdYvEQo6afZi3kXTgi88SRpLn2U3rH9ZVfbJwSMdq/9mTS9DtlTP2VKj2tweQbw+BwpjJaSsv297IsAcwYBVPDd483UCljQb+0y5fKqiEmMznW/xYseGiucYw/OzeNZ5/XfidhNOIQ/kYHxFceJRKRAdAgOrteiLu5bvgyk7KsRnsA5dcrTAgGbQlh+4eHyhLnf7+xlE6kMrw8PS17jFs4XDwWIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVROlBBYwFAyIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBYJfhuSRfPEEKVCXdOUi84QLxrpXhPaotp6xoWeqGuyzTUry3c4/yITHo5KludKDFm4AHNI/UmTZ70Rqo0DNqMKQ02NtILlJtUHy0Sxa3rTgRjktmzZmcVzfe/AzsFFbPrJjY9Xf33bjAImr2NTVLFRL7hcdt3t2SPfpOsASLWVdg9iD

hUxIwFMzkaadUhe7m9q09w9mW2NYd1zYE9w1YKE7CccggK/hjBGjDPX+3ILX78uNubch1dwJzjV9Bowyu4IK84Du6TSR6SDmpHsnBs+m2qmopOUFub
XWBN32YgLIMPT08sQUPC0BUh11FePweN/+3bIMACYwi836RojyVs3r64E9bOq7PkZHAiRq3xZ5jNJ3hnM3Pt4Sn0dxLTFMPDe58LlTe0qlxHl4ChDhabtwJZ
aSzkfMjeFn3cj/xl5pYKr9Snes4F2mtbLtuVpTK9Nsdo2eTzG13WsuYhWijE6TV5VSc1MXi7cytludMrUXpPUMVMg6AKVKsrsGgYIYXnk+gR1AgVz4jIHl2M
7HV8Qc1HzQ5L3hfXep5d6Cx5yNWUdpl7Z1qmN3N8yOA1d2gpePbYmh/W7HagetZMWhC/rIHAnq0MFVKEJ2Kz5ijyBkvjLUBnRnr5It8DneObppXt6uS1
mEZW3wk/XrDrZgKrij3G/9M5vO7F8QYbQ==

Por parte de UNINET, S.A. DE C.V.

Razón Social UNINET SA DE CV

RFC UNI951013RC1

No. Serie ██████████

CURP ██████████

Firma Electrónica

d9bHI1QQyxPV8kv+81zbufXWUJiD4fsCnamYPL6pR2RkQw0ApENdb113+od/ctA20fgss7LNSEzWNqbnRMCuvL1QgNCo3/R3dBV+m/kGSJulq1LheD11H28
0NMPSIKQYrJdfo92kqAtd+njbV+sz7F0CIHFw1qbw2y9knO9qCS29BBgsA7zHWR166AZs+1LgBznzFQGrBjFP5HDIUfUkGiNLDXlaVLgGp31eXaU1gBshe
rUdWBe0obLGrxX7yjuR7A3RjPgxH0AuXmXP55QydnQVMEYbp+8N2D/6U4a62lqFKBtNvtEVNdFgnYrusXPPtxzI5UMq/6ZyMdZh6Qejg==

Certificado

MIIGPDCBCBSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTIzMDczODcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGVMtuWmYyYDQVQDQDCBQyBERUwU0VS
VklIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQTEUeMCwGA1UECgwU0VSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQ
TEAMBGA1UECwwRU0FULUUFUyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQzDB1Bdi4gSGlkYWxnb3A3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxZCZABG9w0BAQYTAk1YMQ0wCwYDQDQIDAR
DRE1YMRMwEQYDQVQHDADVUFVSRFTU9DMRUwEwYDQVQTEwXzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITXJlc3BvbNhhYmxlOiB
BRE1JTk1TVFJBOiPTiBDRU5UUKFMIERFIFNFUIZJQ0IPUyBUUkiCVVRBUkIPUyBBTCBBDT05UUKiCVVIFTRFMB4XDTI1MDEwNDAwNDQzMFoX
DTI5MDEwNDAwNDUxMFowGCCGDAWBgNVBAMTD1VOSU5FVCBTQSBERSBDVjEYMBYGA1UEKRMPVU5JTkVUIFNBIERFIENWMRgwFgYDV
QQKEw9VTklORVQgU0EgREUgQ1YxZCZABG9w0BAQYTAk1YMSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRvZ2FyY2lsYUbnDGEtbWV4LmNvbTElMCMGA1UELRM
cVU5JOTUxMDEzUkMxIC8gTEVHTTY1MDEwMzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAjzjBlJzHNCUyl/slVXY+0zQ85kex50CQMadCiD25JwQMym9JjVzdCaXI17/5704HtMdip4XMgLvduJTSdCYsdDr04QhN31OKzw
Q5blnYmvdh1y6nbBapSEInT7Xnn7vsOXql7wrqvOxiZID2Pj3TF4pNOVJZiVzmluKrym5GZ1/twL3eDvaWFQv+V0uxeh4FjYZK8iU66GWdnkQ+v7oWHOdy
uqjVxKK6wPUZCLBip1EMm/77C6t2uZ2xJfwI62u2BpPi2NQAuKLy6Lvaz8SH9bioj3Uvo4hnpRiufLaG8mhB9Y1iHZXPRbjdNid202FaXvxQc9m3OwFX/ZU
+EKQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0IBBYwFAyIKwYBBQUH
AwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBChUAA4ICAQAhpAhRQa/FCI82MxznzLy/BUl8y2vPSrpZL7h2prVg8SMY9JgxcHuHM61P6v2Vg9/Eo5C
hRyTnlU/VEq9DdIRh9y9Cg/JyAAixmyz4HVFzGMFtVHUKERi2/Q1omSDY9Kjc2OHnkPuW4Jafksoxe/URPXedWuAbOwKnAg6sHcp+KDY51CojkhWQA
8caBX54ytl+bCdELMEFDPINuWewa13aogCUQKn6OOHsnTVsb1YY16gId8lnCn5at5neJC6+krerWVv47GeWYJHJecZ3AQPdlsOMVXMMWQnWdv9P+MO7t
y1U7M73oSr6C07NZ0YCpNaQi86Y8OIP9OKogcemjtzdp4PfcDHxhIym7Qyn9yM8lx8zdVF6r5vrypat8S0AsbAlwk2HvuoN0GmxJWIFF+fBLAeR4IShbrCuiB
27SWqLzlSxwLseWnd/ha1jmFdm9m0XFBA6F9+/o2MsLqcIk4t/1wTxnFC78nL/4vGeXXI0LdFB2ThUwTHzuuzYMuJI4eqUfOLs7+XYuIu/rLS+txN/HIUb6
QcZ+k2Xd0CsIRkoU2digeB7BnGrgd7dy+ZZxa1p1SuRg3kBb1FWWU4WLvjkgHG6E6SrVx6lgDQyjk1K1Eh0XBfTs7AksQijwUgkjsXkj6+M+359SAiER/asGv0
kDYWFfiC8XW00OR7I5puzg==